



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012-2019/MDPN de fecha 28 de agosto de 2019, la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN de fecha 20 de mayo de 2020, la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 020-2020/MDPN de fecha 30 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 40° que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencias;

Que, el numeral 12) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal", por lo que el concejo municipal está facultado para aprobar su régimen de organización interior.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2019, se aprueba el "**REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**", que regula el régimen del Concejo Municipal, precisando las atribuciones competencias y funciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones de Concejo conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual ha sido ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, y mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN de fecha 20 de mayo de 2020, se aprueba modificar el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo (R.I.C.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para incorporar la realización de sesiones virtuales no presenciales, con la finalidad de dar continuidad a la funciones normativas y fiscalizadoras del Concejo Municipal;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020/MDPN de fecha 30 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba por MAYORÍA el pedido del Regidor Benito Ignacio Juárez Limachi, acordando *"Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba la modificación del artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha, para incorporar la realización de Sesiones Virtuales"*, disponiéndose realizar las Sesiones de Concejo únicamente de manera presencial.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020/MDPN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, QUE APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (R.I.C.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, PARA INCORPORAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES NO PRESENCIALES.

Artículo Primero.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba modificar el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo (R.I.C.) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para incorporar la realización de las sesiones virtuales no presenciales.

Artículo Segundo.- DISPONER, que las Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, se realizarán únicamente de manera presencial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional, y a la Secretaría General su notificación a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe